

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 90/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Dec. Alcaldicio N° 77/14 de 10 de Enero de 2014, que autoriza la devolución al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido una cuenta Corriente y nombre del Servicio que no corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- ~~Corrijase y apruebe la~~ Elimínese del Decreto Alcaldicio N° 77/14 de fecha 10 de Enero de 2014, que aprueba la devolución de fondos no utilizados al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el siguiente sentido:

DONDE DICE

1.- Autorícese la devolución de los saldos que a continuación se señalan, a la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, RUT 61.980.140-7.....**

DEBE DECIR

1.- Autorícese la devolución de los saldos que a continuación se señalan, al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT 61.980.170-9....**

ELIMINESE

-Cúmplase la misma mediante depósito en Cuenta Corriente N° 050403150100005347 del Banco BBVA de dicha Subsecretaría.

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MVF/AVE/cps
Distribución:
Dpto. Personal
Dir. Control